

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 263 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Galo Hernán Peralta Santacruz, contra la empresa "Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada", se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 22 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: B-2138-SB.

Marca: "Nissan".

Modelo: Trade 3.0 Basculante.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VWAKE0553SA751361.

Matrícula: M-7058-PX.

Marca: "Mercedes".

Modelo: Benz.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VSA63135012174875.

Líbrense y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Líbrense despacho a la Oficina de Colaboración con la Dirección General de Tráfico a fin de que se expida certificación de titularidad en relación a los vehículos embargados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.733/12)